

Informe Individual de Auditoría

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 12 de abril de 2023



21 ABR 2023

RECIBIDO
Lic. Mariana María Ang. Hernández
COMISIÓN DE
CONTABILIDAD Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO**I. INTRODUCCIÓN**

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de equidad de género	3
I.8	Programático presupuestal	3
I.9	Auditoría de desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	6

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEA), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 20 de octubre de 2022, mediante oficio número TIT/1477/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEA), el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la Auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Alfonso Lopéz Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C.P. Cuauhtémoc Tapia ordoñez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Aracely Guardado Villegas, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Encargado; C. Susana Barreras Martínez, Auditor Encargado; C.P. Joel Francisco Moreno Medel, Auditor; C. Loaida Patricia Osuna Pérez, Auditor; C. Lilian Manjarrez Macias, Auditor; complementándose el equipo de auditoría mediante oficio No. TIT/1939/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 con el servidor público L.A.E. Norma Palmira Montijo Hernández, auditor supervisor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente informe individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la entidad fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 7 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, donde se establece la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión con sede en la Ciudad de Mexicali.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, tiene como objetivo general, el fungir como Órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 753,649	83 %	Circulante	\$ 2'181,091	238 %
No circulante	159,457	17 %			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(1'267,985)	(138)%
Total Activo	\$ 913,106	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 913,106	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 40,895
Egreso	8'485,269
Desahorro (déficit)	\$ (8'444,374)

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 8'485,269
Muestra auditada	7'824,287
Representatividad de la muestra	92 %

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 10 plazas de las cuales 4 son mujeres y 6 hombres, correspondientes al 40 % y 60 % respectivamente.

Cabe precisar que en el ejercicio fiscal 2023, la Entidad incluye en su Programa Operativo Anual la meta "Fortalecer los mecanismos para el cumplimiento a los objetivos institucionales por parte de las y los servidores públicos del SESEA".

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 3 procedimientos generaron resultados con observación, los cuales no fueron solventados por lo que se incluyen en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos Generales de Auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referente a desahorro presupuestal y balance presupuestario negativo; falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas; metas carentes de información del registro de la población objetivo, así como el padrón atendido, desagregando la información por sexo y grupo de edad; préstamos personales sin contar con normatividad para otorgarlos; bienes muebles no localizados físicamente, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no han sido solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-230-DAPO-P-05	
RECURRENTE	
	NO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 40,895, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 8'485,269, resultando un desahorro (déficit) presupuestal por la cantidad de \$ 8'444,374; por lo que se determinó según las cifras presentadas en Cuenta Pública, que no se realizaron las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que realice las gestiones para la recaudación de sus ingresos o las modificaciones presupuestales correspondientes atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14, 20	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-230-DAPO-P-12 E-21-230-DAPO-P-23.4	
RECURRENTE	SI

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se revisaron metas que integran el Programa Operativo Anual, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en sus metas no se tiene información del registro de la población objetivo, así como el padrón atendido, desagregado la información por sexo y grupo de edad, incumpliendo con el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero, Fracción II y Artículo 35 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-230-DAPO-F-44	
RECURRENTE	NO

La Entidad otorgó préstamos personales por un importe total de \$ 14,982, a descontarse vía nómina, no obstante, la Entidad no cuenta con normatividad para otorgar este tipo de prestación; quedando un importe al 31 de diciembre de 2021 por recuperar de \$ 8,753, incumpliendo con el con el Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer las medidas de control en los procesos de registro, supervisión y autorización de los recursos, a efectos de abstenerse de realizar pagos que no estén considerados en las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-230-DAPO-F-63	
RECURRENTE	SI

No se localizaron en las oficinas de la Entidad tres (3) bienes muebles por un importe de \$ 62,944, los cuales están resguardados a nombre de exfuncionario, proporcionando la Entidad Acta Administrativa de conclusión del levantamiento físico del inventario de bienes muebles de fecha 20 de diciembre de 2021, en la cual únicamente hacen constar que no fueron localizados dichos bienes.

Cabe mencionar que el exfuncionario fue dado de baja de su cargo a partir de julio de 2021, dejando un adeudo correspondiente a un préstamo personal por un importe de \$ 2,482, situación que se encuentra incluida en el resultado No. 26 anteriormente descrito, asimismo, la Entidad no ha realizado las gestiones pertinentes para su recuperación, pudiendo derivar en un daño al patrimonio de la Entidad, por lo tanto esta situación se sujetaría a lo previsto en el Artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 resultados con observación los cuales no fueron solventados por parte de la Entidad Fiscalizada, antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría, mismos que se reestructuraron para quedar en 4 acciones, las cuales corresponden 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 14, 20, 26 y 29 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 11 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referente a desahorro presupuestal y balance presupuestario negativo; falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas; metas carentes de información del registro de la población objetivo, así como el padrón atendido, desagregando la información por sexo y grupo de edad; préstamos personales sin contar con normatividad para otorgarlos; bienes muebles no localizados físicamente, correspondiente a la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalada en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acción y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, la acción y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 12 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

D
DESPACHADO

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 - C.c.p. Archivo
- DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*